DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- ***Memorando*** **DA/CO N° 59/2023 S/ Recomendación de Cancelación del Llamado a Contratación Directa N° 33/2022** ***"ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESION, COPIADO, Y DIGITALIZACION PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFRORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) - SEGUNDO LLAMADO*** **- ID N° 416.425.**

Dictamen N°: 956

Fecha: 15 FEB 2023

Señor Intendente:

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 23/01/2023 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la **Contratación Directa N° 33/2022 "ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, COPIADO, Y DIGITALIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) - SEGUNDO LLAMADO - ID N° 416.425,** con el respectivo **Informe de Evaluación** del Comité en el que recomienda la **CANCELACIÓN** de la presente Contratación, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY Nª 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".* ----------

Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".*----------

III. ANTECEDENTES:

-Obra, el **Informe de Evaluación** correspondiente al proceso de la **Contratación Directa N° 33/2022 "ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, COPIADO, Y DIGITALIZACIÓN PARA PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFRORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) - SEGUNDO LLAMADO - ID N° 416.425 de fecha 23 de enero de 2023, en el que menciona en el apartado N° 2 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS cuanto sigue:** *"... En fecha 07 de noviembre de 2022, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 11:30 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres, de la Contratación Directa N° 33/22, presentándose los siguientes oferentes:*

N°	*EMPRESA*	*MONTO OFERTADO*
1	*J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.*	

Abg. Rosa Georgina Rivero Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dir. de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

UNIDAD DE LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Abg. Mirtha Rigonatti
Directora General
DIRECCIÓN

2	AYCOM S.R.L.	Gs. 1.360

En el apartado N° 4 INFORME DEL ÁREA SOLICITANTE, el Comité de Evaluación menciona lo siguiente: *"...La Dirección de TIC por Memorándum DGTA N° 001/2023 de fecha 03 de enero 2023, informa cuanto sigue:* ----------

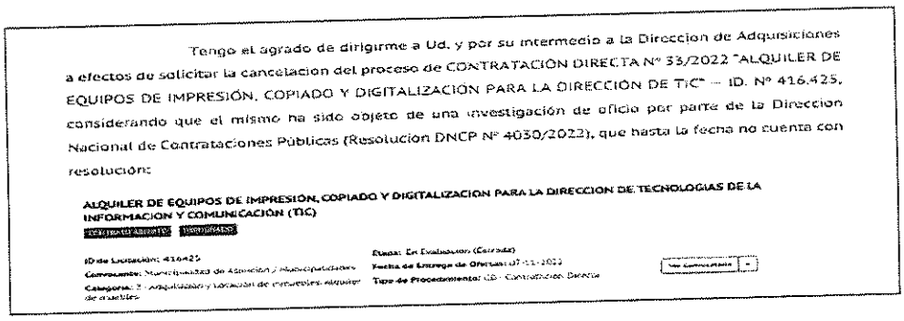

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a la Direccion de Adquisiciones a efectos de solicitar la cancelacion del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2022 "ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE TIC" – ID. N° 416.425, considerando que el mismo ha sido objeto de una investigación de oficio por parte de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas (Resolucion DNCP N° 4030/2022), que hasta la fecha no cuenta con resolución:

ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, COPIADO Y DIGITALIZACION PARA LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (TIC)

CONTRATACIÓN DIRECTA | TERMINADO

ID de Licitación: 416425
Convocante: Municipalidad de Asunción / Municipalidades
Categoría: 2 - Adquisición y Locación de Vehículos Alquiler de Vehículos

Etapa: En Evaluación (Cerrada)
Fecha de Entrega de Ofertas: 07-11-2022
Tipo de Procedimiento: CD - Contratación Directa

Ver Convocatoria

En el apartado N° 5 el Comité Evaluador realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: *"...Ante lo expuesto, y considerando los argumentos expuestos por el área solicitante, se recomienda la **CANCELACIÓN** del presente llamado conforme lo establecido en el **Art. 31 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas** que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."* **Fdo: Lic. Aquiles Domingo González. - Dirección de TIC´S.- Abg. Benito Alejandro Torres Aceval. -Director. - Dirección de Asuntos Jurídicos. - Abg. Edwin López Cattebeke. - Director General. - Dirección General de Administración y Finanzas.** ----------

-Consta en el expediente el Memorándum D.G.T.A. N° 001/2023 de fecha 03/01/2023 en el que menciona cuanto sigue: ... *"a efectos de solicitar la cancelación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2022 "ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE TIC"- ID N° 416.425, considerando que el mismo ha sido objeto de una investigación de oficio por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (Resolución 4030/2022) que hasta la fecha no cuenta con resolución: (...) Los servicios de impresión son de vital importancia para el cumplimiento de las actividades misionales de la institución, por lo que la falta de los mismos afectará a la operativa diaria..."* **Fdo: Lic. Rubén Pereira.- Jefe.- Dpto. de Gestión Técnica y Administrativa.**----------

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Cancelación del Llamado a Contratación Directa N° 33/2022 "ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, COPIADO, Y DIGITALIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 416.425,** de la misma forma, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece en el Art. 31° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dir. de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción